



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

ZONA REGISTRAL N° IX - Sede Lima
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 CERTIFICADOR
 YOLANDA ROLANDO GARCIA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
 A00001

Por Escritura Pública del 03/06/2014 otorgada ante Notario Oscar Eduardo González Uria, en la ciudad de Lima.

SOCIOS Y ACCIONES:

1. **MANUEL MARIA CHECA FREUNDT**, peruano, casado con María de los Angeles Espi Plá bajo régimen de separación de patrimonios inscrito en la Partida N° 11675336 del Registro de Personas Naturales (Registro Personal) de Lima, abogado, suscribe **990** acciones.
2. **MARIA LOURDES ALONSO HERNANDEZ**, peruana, soltera, empresaria, suscribe **10** acciones.

OBJETO: Artículo 2: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compraventa de acero (en concreto, compra y venta de acero en rama y también la venta de acero para construcción, en barras, en rollo y en armaduras para concreto, mallas estándar o mallas a medida, fabricadas por procesos industriales en planta de producción propia de la Sociedad) o conexas a las enunciadas que acuerde la Junta General de Accionistas. Se entienden incluidos en el Objeto Social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: Fecha del Pacto Social (29/05/2014).

DURACION: Indefinida.

DOMICILIO: Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

CAPITAL SOCIAL: Artículo 3: S/. 1,000.00, representado por 1,000 acciones nominativas de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, suscritas y pagadas totalmente.

Artículo 4: Se suprime el derecho de preferencia para la adquisición de acciones, conforme a lo previsto por el último párrafo del Artículo 237° de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

REGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

Convocatoria: La convocatoria de la Junta General se realiza conforme los Artículos 116° y 245° de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

Quórum y adopción de acuerdos de la Junta General: El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Artículos 125°, 126° y 127° de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

La Junta Obligatoria Anual se reúne cuando menos una vez al año dentro de los tres (03) meses siguientes a la terminación del ejercicio económico con el objeto de pronunciarse sobre

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 11493-SUNARP/2019

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL DE MIRAFLORES

13 MAR. 2019

ENTREGADO

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13241814
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.

la gestión y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros del ejercicio anterior, resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiera; elegir cuando corresponda a los miembros de la Gerencia y fijar su retribución; designar o delegar en la Gerencia la designación de los auditores externos, cuando corresponda, y; resolver sobre los demás asuntos que le sean propios conforme al estatuto y sobre cualquier otro consignado en la convocatoria. **A la Junta General** le compete remover a los miembros de la Gerencia, modificar el estatuto, aumentar o reducir el capital social; emitir obligaciones; acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta (50%) del Capital de la Sociedad; disponer investigaciones y auditorías especiales; acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la Sociedad, así como resolver sobre su liquidación; y, resolver en los casos en que la Ley o el Estatuto dispongan su intervención y en cualquier otro que requiera el interés social.

LA SOCIEDAD NO TIENE DIRECTORIO

REGIMEN DE LA GERENCIA: Artículo 8: No habiendo Directorio, todas las funciones establecidas en la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887) para este órgano societario serán ejercidas por el Gerente General. La Junta General de Accionistas puede designar uno o más Gerentes; sus facultades remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los Artículos 185° y siguientes de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887). El Gerente General esta facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la Sociedad, pudiendo asimismo realizar los siguientes actos:

- A. Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.
- B. Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades; en lo judicial gozará de las facultades señaladas en los Artículos 74°, 75°, 77° y 436° del Código Procesal Civil, así como la facultad de representación prevista en el Artículo 10° de la Ley Procesal del Trabajo (Ley N° 26636) y demás normas conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución; además, podrá celebrar conciliación extrajudicial, pudiendo suscribir el acta conciliatoria, gozando de las facultades señaladas en las disposiciones legales que lo regulan; además podrá constituir y representar a las asociaciones que crea conveniente y demás normas conexas y complementarias.
- C. Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuenta bancaria; girar, cobrar, renovar, endosar, descontar y protestar, aceptar y reaceptar cheques, letras de cambio, pagarés, conocimientos de embarque, cartas de porte, pólizas, cartas fianzas y cualquier clase de títulos valores, documentos mercantiles y civiles; otorgar recibos y cancelaciones, sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella, solicitar toda clase de préstamos con garantía hipotecaria.
- D. Adquirir y transferir bajo cualquier título; comprar, vender, arrendar, donar, dar en comodato, adjudicar y gravar los bienes de la Sociedad sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos ya sean privados o públicos; en general podrá constituir garantía hipotecaria, mobiliaria y de cualquier forma; podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados, inclusive los de "leasing" o arrendamiento financiero, "lease back", "factoring" y/o "underwriting", consorcio, asociación en participación y cualquier otro contrato de colaboración empresarial, vinculados con el Objeto Social; además podrá someter las controversias a arbitraje y suscribir los respectivos convenios arbitrales.

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13241814</p>
	<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.</p>

- E. Solicitar, adquirir, transferir registros de patente, marcas, nombres comerciales conforme a Ley, suscribiendo cualquier clase de documentos vinculados a la propiedad industrial o intelectual.
 - F. Participar en licitaciones, concursos públicos y/o adjudicaciones, suscribiendo los respectivos documentos, que conlleve a la realización del Objeto Social.
- El Gerente General podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la Sociedad, salvo las facultades reservadas a la Junta General de Accionistas.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES: Según los Artículos 221° y siguientes de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

REGIMEN PARA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: Según los Artículos 407° al 420° de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

GERENTE GENERAL: MANUEL MARIA CHECA FREUNDT (D.N.I. N° 06517452).

Se otorga **Poder Especial** a **JORGE ALEJANDRO SANCHEZ DAVILA** (Pasaporte Mexicano N° G04881914) y **DAMIAN GONZALEZ MINGUER** (Pasaporte Mexicano N° G03481440), para que en nombre y representación de la Sociedad otorgante, intervengan en todos los actos societarios a partir de la fundación y constitución de una sociedad mercantil en los Estados Unidos Mexicanos; para lo cual estarán facultados para determinar la forma legal o societaria, el nombre de la sociedad, el capital a aportar, su forma de pago, su régimen de funcionamiento y régimen de administración, nombre de los administradores, representante y apoderados, determine sus facultades y toda otra atribución estatutaria, que se requiera para que actuando en nombre de la sociedad poderdante, puedan realizar todos los actos a partir de la constitución y formalización de la sociedad, suscribiendo los documentos privados y públicos necesarios para ello.

El título fue presentado el 04/06/2014 a las 03:51:49 P.M., bajo el N° 2014-00569393 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados: S/. 113.00 con Recibos N°s 00018451-33 y 00018603-33.- LIMA, 05/06/2014.-



RICARDO JUAN CUADROS BUSTOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA REGISTRAL LIMA
RECIBO DE PRESENTACION
N° 00018451-33
RECIBO DE PRESENTACION
N° 00018603-33

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 13/03/2019 14:59:13 Página 3 de 34
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

YOLANDA PAOLA GRIMALDO YACTAYO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

POR JUNTA GENERAL DE FECHA 20/09/2014, SE ACORDO:

- 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE **MANUEL MARIA CHECA FREUNDT**, CON D.N.I. N°06517452.
- 2.- **NOMBRAR A CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ INFANTES**, CON D.N.I. N°09398475, COMO NUEVO **GERENTE GENERAL**, A QUIEN SE LE OTORGARAN LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDAN POR DICHO CARGO.

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 30/12/2014 POR NOTARIO DE LIMA, LUIS ERNESTO ARIAS SCHREIBER MONTERO.

EL ACTA CONSTA A FOJAS 17 - 18 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA OSCAR EDUARDO GONZALES URUA CON FECHA 16/06/2014 BAJO EL N°20448.

El título fue presentado el **30/12/2014** a las 12:34:34 PM horas, bajo el N° 2014-**01291865** del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.41.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000013-51 00013902-53.-LIMA, 06 de Enero de 2015.

[Firma]
JESICA LILIANA VELASQUEZ CALVE
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado de Inscripción
Sin Inscripción
A Horario 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 13/03/2019 14:59:13 Página 4 de 34
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

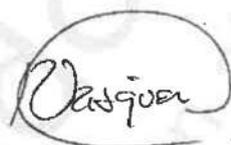
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

YOLANDA PAOLA GRIMALDO YACTINO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

AUMENTO DE CAPITAL: Por Escritura Pública del 04/09/2015 otorgada ante Notario Dr. Luis Ernesto Arias Schreiber Montero en la ciudad de Lima y por Junta General del 01/12/2014 se acordó aumentar el capital en S/. 885,000.00 por aporte en efectivo; en consecuencia, se modifica el siguiente artículo del estatuto: **ARTICULO TERCERO:** El capital social es de S/. 886,000.00 representado por 886,000 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas. *El acta corre inserta a fojas 19-20 del Libro de actas de junta general n.º 1, legalizado con fecha 16/06/2014 por el notario Dr. Oscar Eduardo Gonzalez Uria, bajo el n.º 20448.* El título fue presentado el 15/09/2015 a las 04:39:20 PM horas, bajo el N° 2015-00869166 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/2,664.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002923-09 00014676-38.- LIMA, 29 de Octubre de 2015.



ROCÍO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado
Sin Inscripción Pendiente
No hay Títulos Suspendidos
A Horas: 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 13/03/2019 14:59:13 Página 5 de 34
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

ZONA REGISTRAL N° IX - Sede Lima
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 13241814

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C00002

OTORGAMIENTO DE PODER

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 14/09/2015 SE ACORDÓ:
APROBAR EL OTORGAMIENTO DE PODER PARA SERGI PUJOL ROBLES CON PS N° PAA193246 Y **ALEJANDRO SANCHEZ RUIZ** CON C.E. N° 001277968, PARA QUE DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD FIRMEN EL CONTRATO DE SUBCONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL METRO DE LIMA CON LA CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA SA, Y PUEDAN TAMBIÉN REALIZAR CUANTOS ACTOS SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD ANTERIORMENTE MENCIONADA, PUDIENDO A TAL EFECTO COMPARECER ANTE CUALQUIER TIPO DE FUNCIONARIOS, NOTARIOS O TERCEROS ESTANDO AUTORIZADO PARA REPRESENTAR SOLICITUDES ANTE CUALQUIER ORGANISMO INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN FISCAL Y PARA SUSTITUIR EL PRESENTE PODER, OTORGAR Y FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SEAN CONVENIENTES, ASÍ COMO PARA OBTENER COPIAS, AÚN AUTÉNTICAS, DE CUALESQUIERA DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS INCLUYENDO EL PRESENTE PODER.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 23/10/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO ARIAS-SCHEREIBER MONTERO, LUIS ERNESTO EN LA CIUDAD DE LIMA.
LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 1 (FS. 23 AL 24) LEGALIZADO EL 16/06/2014 ANTE NOTARIO DE LIMA ÓSCAR EDUARDO GONZÁLEZ URÍA, CON REGISTRO N° 20448.

REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 16/09/2015 SE ACORDÓ.
 APROBAR LA REVOCATORIA DEL GERENTE GENERAL CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ INFANTES Y POR CONSIGUIENTE **NOMBRAR A ALEJANDRO SANCHEZ RUIZ** CON C.E. N° 001277968 COMO **GERENTE GENERAL** A QUIEN SE LE OTORGARÁ LAS FACULTADES PROPIAS DEL CARGO ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 23/10/2015 OTORGADA ANTE ARIAS-SCHEREIBER MONTERO, LUIS ERNESTO EN LA CIUDAD DE LIMA.
LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 1 (FS. 25 AL 26) LEGALIZADO EL 16/06/2014 ANTE NOTARIO DE LIMA ÓSCAR EDUARDO GONZÁLEZ URÍA, CON REGISTRO N° 20448.
 EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 26/10/2015 A LAS 04:11:26 PM HORAS, BAJO EL N° 2015-01000064 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/87.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00014217-51 00014615-51.-LIMA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015.

[Firma manuscrita]
REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 13/03/2019 14:59:13 Página 6 de 34
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendingidos

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

.....
VOLANTE PÚBLICO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

AUMENTO DE CAPITAL:

POR ESCRITURA PUBLICA DE 17/04/2015, OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO ARIAS-SCHEREIBER MONTERO, LUIS ERNESTO, en la ciudad de LIMA, Y POR JUNTA GENERAL DE 26/02/2015, SE ACORDÓ.

1.- AUMENTAR EL CAPITAL EN LA SUMA DE S/. 370,800.00, POR APORTE EN EFECTIVO, MODIFICANDOSE EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.- EL MONTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 1'256,800.00, (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/200 NUEVOS SOLES), ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO Y DIVIDIDO EN 1'256,800 (N MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS) ACCIONES NOMINALES IGUALES, ACUMULABLES E INDIVISIBLES, VALOR DE S/ 1.00 NUEVO SOL CADA UNA.

LIBRO DE ACTAS: ASÍ CONSTA DEL ACTA RESPECTIVA INSERTA DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01 (FJS. 21-22), APERTURADO CON FECHA 16/06/2014, POR ANTE EL NOTARIO OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA, EN LA CIUDAD DE LIMA, Y CON REGISTRO CRONOLÓGICO N° 20448.

El título fue presentado el 26/11/2015 a las 04:11:18 PM horas, bajo el N° 2015-01112201 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.1,121.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00018580-38.-LIMA, 03 de Diciembre de 2015.

.....
MIRIAM FELICITA LAGOS HUERE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Sin Inscripción
No hay Títulos Suspending A Horos: 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:13/03/2019 14:59:13 Página 7 de 34
No existen Títulos Pendientes y/o Suspending

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13241814
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.

YOLANDA PADILLA GARCIA, REGISTRADORA PUBLICA
C.E. REGISTRADORA PUBLICA
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.-

Por Junta General de accionistas del 04.02.16 y reapertura del 17.02.16 y del 02.03.2016 se acordó:

1.- Revocar del cargo de Gerente General a Alejandro Sanchez Ruiz y **NOMBRAR COMO NUEVO GERENTE GENERAL A CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ INFANTES** con D.N.I N° 09398475, a quien se le otorgará las facultades propias del cargo establecidas en el estatuto.

Así consta de las copias certificadas por Notario de Lima Luis Ernesto Arias Schreiber Montero del 10.02.2016.-

El acta corre a folios 32-33, 36-38 del Libro de actas de junta general de accionistas N° 01 legalizado el 16.06.2014 por Notario de Lima Oscar Eduardo Gonzalez Uria bajo el N° 20448.-

El título fue presentado el 12/02/2016 a las 12:54:09 PM horas, bajo el N° 2016-00142009 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 41.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000337-06.-LIMA, 11 de Marzo de 2016.



.....
TOMAS JOHN BUCAMEGRA VELISQUEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:13/03/2019 14:59:13 Página 8 de 34
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

00001873-54
Certificado de Inscripción
N° 13241814
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCION DE PODER

D00001

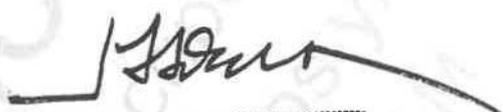
REVOCATORIA DE PODER:

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 14/03/2016, SE ACORDÓ:

REVOCAR LOS PODERES ESPECIALES A **SERGI PUJOL ROBLES** Y **ALEJANDRO SÁNCHEZ RUIZ**, QUE LE FUERON OTORGADOS CON ACTA DE FECHA 14/09/2015 (ASIENTO C00002).

POR COPIA CERTIFICADA DEL 15/03/2016 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO LUIS ERNESTO ARIAS-SCHEREIBER MONTERO, EN LA CIUDAD DE LIMA. EL ACTA CORRE A FOJAS 39 Y 40 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO EL 16/06/2014 ANTE NOTARIO DE LIMA OSCAR EDUARDO GONZÁLES URÍA, REGISTRADO BAJO EL N° 20448.

El título fue presentado el 17/03/2016 a las 12:40:06 PM horas, bajo el N° 2016-00258300 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 36.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00001873-54.-LIMA, 22 de Marzo de 2016.


MIGUEL ÁNGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado de Inscripción
Sin Inscripción
A Horario: 8:00 AM - 4:00 PM
No hay Títulos Suspendidos

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:13/03/2019 14:59:13 Página 9 de 34
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

YOLANDA PALA GRIMALDINA TACTIVO SALGADO
REGISTRADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00004

NOMBRAMIENTO DE APODERADOS

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 05/10/2016 OTORGADA ANTE NOTARIA DE LIMA MIRYAN ROSALVA ACEVEDO MENDOZA Y POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 29/09/2016, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

NOMBRAR COMO APODERADOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- * DON JAVIER AYORA BRUIX, CON PASAPORTE AAK008200
- * DON EDUARDO TRIJUEQUE RODRÍGUEZ, CON PASAPORTE PAB379608
- * DON SASA ARSIC, CON PASAPORTE 7638659.

PARA QUE, DE FORMA SOLIDARIA E INDISTINTA Y SIN LÍMITE DE CANTIDAD, UNO CUALQUIERA DE ELLOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, AUNQUE AL HACERLO REPRESENTEN A VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO O A CUALQUIER TERCERO INCIDIENDO EN AUTOCONTRATACIÓN, MÚLTIPLE REPRESENTACIÓN O CONTRAPOSICIÓN DE INTERESES, Y HACIÉNDOLO DE FORMA SIMULTÁNEA O BIEN SUCESIVA; ASIMISMO PODRÁN HACERLO DE FORMA SOLIDARIA E INDISTINTA Y SIN LÍMITE DE CANTIDAD.

A FIN DE EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES EN EL PERÚ Y EN EL EXTERIOR:

1. COMPARECER Y REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN CUANTO ESTÉ RELACIONADO CON SUS INTERESES, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS, O PERSONAS O ENTIDADES JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS, INSTITUCIONES, ENTIDADES Y CORPORACIONES NACIONALES, INTERNACIONALES O SUPRANACIONALES, ACTUANDO ANTE LOS MISMOS CON PLENOS EFECTOS JURÍDICOS EN TODA CLASE DE ASUNTOS, INCLUYENDO, ENTRE OTROS. ACUERDOS PARA LA OBTENCIÓN DE REFINANCIACIÓN EN CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, EJERCITANDO TODO TIPO DE ACCIONES Y DERECHOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO, YA SEA ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, CON FACULTAD PARA PRESENTAR ANTE LOS MISMOS TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y RETIRAR CUANTOS SEAN DEBIDOS O ESTÉ LEGITIMADA PARA OBTENER LA PODERDANTE, Y SEGUIR, INICIAR O FINALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES QUE PUEDAN IR EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.

2.. ABRIR, SEGUIR Y CANCELAR, CON FIRMA PARA ELLO, EN CUALQUIER BANCO, CAJA DE AHORROS O ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO, NACIONAL O EXTRANJERO, PRIVADO O PÚBLICO, TODA CLASE DE CUENTAS CORRIENTES, DE CRÉDITO Y DE AHORRO, FIRMANDO CUANTOS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS PARA LA APERTURA, CURSO, INCIDENCIA Y CANCELACIÓN DE AQUÉLLAS, INGRESANDO, RETIRANDO, TRANSFIRIENDO Y ORDENANDO CUANTAS OPERACIONES BANCARIAS SEAN CREA CONVENIENTES, AUTORIZANDO CUANTOS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS Y REQUERIDOS POR LA PRÁCTICA BANCARIA PARA REALIZAR INGRESOS; SUSCRIBIR ÓRDENES DE COBRO DE CANTIDADES, PÚBLICAS O PRIVADAS Y CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA,



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

FIRMANDO AL EFECTO TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE ABONO, CARTAS DE PAGO, O FACTURAS, Y EN GENERAL, CUANTOS DOCUMENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA EXIJA LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD.

3. DISPONER CUENTAS Y DEPÓSITOS DE CUALQUIER TIPO, CORRIENTES O DE CRÉDITO, Y A ESTOS EFECTOS, FIRMAR CHEQUES, HACER RETIRADAS Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS, PAGAR FACTURAS, LIBRAR, ACEPTAR, AVALAR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, TALONES, CHEQUES Y OTROS EFECTOS, DOMICILIAR RECIBOS, DESCUENTO DE EFECTOS MERCANTILES CON CUALQUIER ENTIDAD DE CRÉDITO O DE FACTORING, Y EN GENERAL AUTORIZAR TODOS AQUELLOS PAGOS QUE LA SOCIEDAD REALICE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE "CONFIRMING" (PAGO ELECTRÓNICO), A BANCOS, CAJAS DE AHORRO O CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA O DE CRÉDITO. TODAS LAS CANTIDADES O LÍMITES CUANTITATIVOS QUE SE ESTABLEZCAN EN RELACIÓN CON ESTA FACULTAD SON PARA CADA ORDEN DE PAGO QUE SE REALICE, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE CONSIGNEN EN DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS INDEPENDIENTES O DE QUE EN UN MISMO DOCUMENTO RECOJA VARIAS ÓRDENES DE PAGO.

4. SOLICITAR, CONTRATAR, MODIFICAR Y CANCELAR CARTAS DE CRÉDITO, PRÉSTAMOS, LÍNEAS DE CRÉDITO Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN FINANCIERA PARA DOTAR A LA SOCIEDAD DE LOS RECURSOS DE TESORERÍA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, Y EN CONSECUENCIA TOMAR DINERO A PRÉSTAMO DE ENTIDADES FINANCIERAS, Y SUSCRIBIR PÓLIZAS DE CRÉDITO, CON EL INTERÉS, PLAZO Y DEMÁS CONDICIONES QUE LIBREMENTE DETERMINE EN CONDICIONES QUE NO SE APARTEN OSTENSIBLEMENTE DE LAS NORMALES DE MERCADO; PUDIENDO CONVENIR POSTERIORES PRÓRROGAS, RENOVACIONES O MODIFICACIONES, LIQUIDARLOS TOTAL O PARCIALMENTE, INCLUIDA LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DEL CRÉDITO POR EL PRESTAMISTA. ASIMISMO, CEDER DERECHOS DE FACTURAS Y/O CUALQUIER TÍTULO DE NATURALEZA ANÁLOGA, ASÍ COMO ASUMIR POSICIONES DEUDORAS Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO O ACTO JURÍDICO DE NATURALEZA ANÁLOGA.

5. CONSTITUIR, CONTRATAR, ACEPTAR, RECIBIR, RETIRAR, SOLICITAR, MODIFICAR, PRORROGAR, RENOVAR, TRANSFERIR, -CANCELAR O RETIRAR FIANZAS, AVALES O CONTRAGARANTÍAS, CONCEDIDOS A FAVOR DE LA PODERDANTE O DE SUS FILIALES Y PARTICIPADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUALQUIER TERCERO O POR CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA, ASÍ COMO POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS.

6. CONSTITUIR, CONTRATAR, ACEPTAR, RECIBIR, RETIRAR, SOLICITAR, MODIFICAR, PRORROGAR, RENOVAR. TRANSFERIR, CANCELAR O RETIRAR FIANZAS, AVALES O CONTRAGARANTÍAS, CUALQUIER CLASE DE GARANTÍA PERSONAL O REAL, INCLUIDA LA PIGNORATICA, CONCEDIDOS A FAVOR DE CUALQUIER TERCERO O PARA CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA, ASÍ COMO PARA COMPAÑÍAS DE SEGUROS.

7. SUBAPODERAR, OTORGANDO ÚNICAMENTE PODERES ESPECIALES EN RELACIÓN A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS, EN TODO O EN PARTE Y REVOCARLOS EN SU CASO. TALES NUEVOS SUBAPODERADOS CARECERÁN A SU VEZ DE LAS FACULTADES DE SUSTITUCIÓN Y/O DELEGACIÓN.

8. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS FACULTADES EXPRESADAS ANTERIORMENTE, INCLUSOS COMPLEMENTARIOS, ACLARATORIOS O DE RECTIFICACIÓN. SOLICITAR Y OBTENER

Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

COPIAS DE TODA CLASE DE ESCRITURAS Y DOCUMENTOS EN LAS QUE EL PODERDANTE TENGA INTERÉS LEGÍTIMO RELATIVO A LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN. OTORGAR DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONGRUENTES CON LAS FACULTADES EXPRESADAS.

9. OTORGAR, INCLUSO POR CORREO ELECTRÓNICO, CON O SIN FIRMA ELECTRÓNICA, Y EN EL CASO DE FIRMA ELECTRÓNICA SEA ÉSTA AVANZADA O RECONOCIDA, TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL EJERCICIO O DESARROLLO DE LAS CORRESPONDIENTES FACULTADES ANTES DESCRITAS, ASÍ COMO SOLICITAR CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE LA PERSONA JURÍDICA PODERDANTE A CUALESQUIERA PRESTADORES DE SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE TENGAN TAL CONDICIÓN LEGAL EN CADA MOMENTO, CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS QUE SEAN IGUALMENTE NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL EJERCICIO O DESARROLLO DE DICHAS FACULTADES.

10. TODO ELLO AUNQUE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES RESEÑADAS, SE INCURRIERE, EN ALGUNA DE LAS FIGURAS JURÍDICAS DE AUTOCONTRATACIÓN, MÚLTIPLE REPRESENTACIÓN O EXISTIERAN INTERESES COINCIDENTES O CONTRAPUESTOS.

11. ASÍ MISMO, TODAS LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE PODER DEBERÁN INTERPRETARSE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO PERMITIDO EN DERECHO, PERMITIENDO A LAS PERSONAS FACULTADAS, REALIZAR LAS CUANTAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS. ACCESORIAS, ACLARATORIAS Y DE RECTIFICACIÓN SEAN NECESARIAS.

12. LAS FACULTADES REPRESENTATIVAS OBJETO DEL PRESENTE PODER SE CONFIEREN CON EFICACIA TEMPORAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

2. OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES

SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN FACULTAR SOLIDARIAMENTE A DON JAVIER AYORA BUIX, DON SASA ARSIC, Y A DON EDUARDO TRIJUEQUE RODRIGUEZ, PARA QUE, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PUEDA OTORGAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUSO DE SUBSANACIÓN Y RECTIFICACIÓN EN SUS TÉRMINOS MÁS AMPLIOS, SEAN NECESARIOS PARA ELEVAR A PÚBLICO EN TODO O EN PARTE LOS PRECEDENTES ACUERDOS, QUEDANDO ASIMISMO HABILITADO PARA REALIZAR CUANTAS GESTIONES FUERAN NECESARIAS PARA LA INSCRIPCIÓN TOTAL O PARCIAL, CUANDO PROCEDA, EN LOS REGISTROS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES.

LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE OPINIONES, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE

PRIMERO.- APROBAR LA FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ASUMIR OBLIGACIONES CON EL FIN DE LA NUEVA REESTRUCTURACIÓN DE LA SOCIEDAD.

SEGUNDO.- APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS SIGUIENTES APODERADOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL PUNTO 2 DE LA AGENDA:

- * DON JAVIER AYORA BUIX
- * DON EDUARDO TRIJUEQUE RODRÍGUEZ
- * DON SASA ARSIC

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13241814</p> <p style="text-align: center;">INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.</p>
--	---

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

**CREACIÓN DEL DIRECTORIO, MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO Y
NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 01/12/2016 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA
ARIAS-SCHEREIBER MONTERO, LUIS ERNESTO Y POR JUNTA DEL 28/11/2016 SE
ACORDÓ:

**CREAR EL DIRECTORIO, EN CONSECUENCIA SE MODIFICÓ PARCIALMENTE EL
ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:**

ARTICULO 5.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE
LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
EL DIRECTORIO
LA GERENCIA

ARTICULO 6.- LA JUNTA GENERAL, DE ACCIONISTAS.: LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS
CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA. Y CON EL,
QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE LA "LEY"
LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO
LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN
SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.
LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL
ART. 245 DE LA "LEY".

EL ACCIONISTA PODRÁ HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA
GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CONYUGE, O ASCENDIENTE O
DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACION A
OTRAS PERSONAS.

ARTICULO 7.- JUNTAS NO PRESENCIALES: LA CELEBRACION DE JUNTAS NO
PRESENCIALES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 246° DE LA "LEY".

ARTÍCULO 8.- EL DIRECTORIO CONSTARA DE UN MÍNIMO DE TRES (3) Y UN MÁXIMO
DE CINCO (5) MIEMBROS, A. LOS QUE ELEGIRÁ LA RESPECTIVA JUNTA GENERAL
OBLIGATORIA ANUAL. DE ACCIONISTAS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO
164° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES; ANTES DE CADA ELECCIÓN LA
CORRESPONDIENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DETERMINARA EL NUMERO DE
DIRECTORES A SER ELEGIDOS EN CADA OPORTUNIDAD.

PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA. EL CARGO DE DIRECTOR
RECAE SOLO EN PERSONAS NATURALES.

LOS DIRECTORES EJERCERÁN SUS FUNCIONES POR EL TÉRMINO DE 3 (TRES) AÑOS,
PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

ARTICULO 9.- EL CARGO DE DIRECTOR VACA POR FALLECIMIENTO, RENUNCIA,
REMOCIÓN O POR INCURRIR EL DIRECTOR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE
IMPEDIMENTO SEÑALADAS POR LA LEY O EL ESTATUTO.

SI NO HUBIERA DIRECTORES SUPLENTES Y SE PRODUJERE LA VACANCIA DE UNO O

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 13241814
 YOLANDA PAOLA GRIJALVA YACTAYO SALCADO
 C.E. 13241814-001
 7 zona registra



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

MÁS DIRECTORES, EL MISMO DIRECTORIO PODRÁ ELEGIR A LOS REEMPLAZANTES PARA COMPLETAR SU NÚMERO POR EL PERIODO QUE AUN RESTA AL DIRECTORIO.

ARTICULO 10.- EL CARGO DE DIRECTOR ES DELEGABLE, PUDIENDO CUALQUIER DIRECTOR HACERSE REPRESENTAR EN UNA SESIÓN POR OTRO DIRECTOR O POR TERCERO, SIENDO SUFICIENTE PARA ESTE EFECTO QUE ENVIÉ UNA COMUNICACIÓN ESCRITA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. EN CASO QUE UN DIRECTOR REPRESENTE A OTRO U OTROS DIRECTORES, TENDRÁ TANTOS VOTOS UNIDOS AL SUYO COMO DIRECTORES REPRESENTE.

ARTICULO 11.- EL DIRECTORIO ELEGIRÁ DE SU SENO UN PRESIDENTE, SALVO QUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS LO HAYA DESIGNADO AL MOMENTO DE LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL MISMO.

ARTICULO 12.- EL PRESIDENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES, DEBE CONVOCAR AL DIRECTORIO EN LOS PLAZOS U OPORTUNIDADES QUE SEÑALE EL ESTATUTO Y CADA VEZ QUE LO JUZGUE NECESARIO PARA EL INTERÉS SOCIAL, O CUANDO LO SOLICITE CUALQUIER DIRECTOR O EL GERENTE GENERAL. SI EL PRESIDENTE NO EFECTÚA LA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES O EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LA SOLICITUD, LA CONVOCATORIA LA HARÁ CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES.

LA CONVOCATORIA SE EFECTÚA MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN, Y CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TRES (3) DÍAS A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNIÓN. LA CONVOCATORIA DEBE EXPRESAR CLARAMENTE EL LUGAR, DÍA Y HORA DE LA REUNIÓN Y LOS ASUNTOS A TRATAR, EMPERO, CUALQUIER DIRECTOR PUEDE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS QUE CREA DE INTERÉS PARA LA SOCIEDAD.

SE PUEDE PRESCINDIR DE LA CONVOCATORIA CUANDO SE REÚNEN TODOS LOS DIRECTORES Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD SESIONAR Y LOS ASUNTOS A TRATAR.

ARTICULO 13.- EL QUÓRUM DEL DIRECTORIO ES LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS. SI ÉL NUMERO DE DIRECTORES ES IMPAR. EL QUÓRUM ES ÉL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR AL DE LA MITAD DE AQUEL.

ARTICULO 14.- LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO SE TOMARAN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DIRIMENTE.

LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESIÓN DE DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS EN SESIÓN SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO.

ARTICULO 15.- ES VÁLIDA LA REALIZACIÓN DE SESIONES NO PRESIDENCIALES, A TRAVÉS DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRÓNICOS, O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO. CUALQUIER DIRECTOR PUEDE Oponerse a que se utilice este procedimiento y EXIGIR LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN PRESENCIAL.

ARTICULO 16.- LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEBEN SER CONSIGNADOS, POR CUALQUIER MEDIO, EN ACTAS QUE SE RECOGERÁN EN UN LIBRO, EN HOJAS SUELTAS O EN OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY Y EXCEPCIONALMENTE, CONFORME AL ARTÍCULO 136 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LAS ACTAS DEBEN EXPRESAR: LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN, NOMBRE DE LOS CONCURRENTES, LA FORMA Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE ADOPTARON EL O LOS ACUERDOS; Y, EN TODO CASO, LOS ASUNTOS TRATADOS, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS Y ÉL NUMERO DE VOTOS EMITIDOS, ASÍ

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13241814</p> <p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.</p>
--	---

YOLANDA PAOLA BARRALDINA YACTANO SALGADO
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

COMO LAS CONSTANCIAS QUE QUIERAN DEJAR LOS DIRECTORES.
 LAS ACTAS SERÁN FIRMADAS POR QUIENES ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESIÓN O POR QUIENES FUERON EXPRESAMENTE DESIGNADOS PARA TAL EFECTO. EL ACTA TENDRÁ VALIDEZ LEGAL Y LOS ACUERDOS A QUE ELLA SE REFIERE SE PODRÁ LLEVAR A EFECTO DESDE EL MOMENTO EN QUE FUE FIRMADA, BAJO RESPONSABILIDAD DE QUIENES LA HUBIESEN SUSCRITO. LAS ACTAS DEBERÁN ESTAR FIRMADAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS ÚTILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SESIÓN O DEL ACUERDO, SEGÚN CORRESPONDA.

CUALQUIER DIRECTOR PUEDE FIRMAR EL ACTA. SI ASÍ LO DESEA Y LO MANIFIESTA EN LA SESIÓN.

EL DIRECTOR QUE ESTIMARE QUE UN ACTA ADOLECE DE INEXACTITUDES U OMISIONES TIENE EL DERECHO DE EXIGIR QUE SE CONSIGNEN SUS OBSERVACIONES COMO PARTE DEL ACTA Y DE FIRMAR LA ADICIÓN CORRESPONDIENTE.

EL DIRECTOR QUE QUIERA SALVAR SU RESPONSABILIDAD POR ALGÚN ACTO O ACUERDO DEL DIRECTORIO DEBE PEDIR QUE CONSTE EN EL ACTA SU OPOSICIÓN. SI ELLA NO SE CONSIGNA EN EL ACTA, SOLICITARA QUE SE ADICIONE AL ACTA, SEGÚN LO ANTES INDICADO.

EL PLAZO PARA PEDIR QUE SE CONSIGNEN LAS OBSERVACIONES O QUE SE INCLUYA LA OPOSICIÓN VENCE A LOS VEINTE (20) DAS UTILES DE REALIZADA LA SESIÓN.

ARTICULO 17. EL DIRECTORIO TIENE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA LA GESTION ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES QUE CONFORME A LA LEY Y AL PRESENTE ESTATUTO ESTÁN RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL.

EL DIRECTORIO ESTÁ FACULTADO EXPRESAMENTE PARA:

1. DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA.
2. REGLAMENTAR SU PROPIO FUNCIONAMIENTO.
3. NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE GENERAL, GERENTES, APODERADOS Y EN GENERAL. A LOS EMPLEADOS DE ALTA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA, FIJÁNDOLES SUS SUELDOS Y OBLIGACIONES Y CONFIRIÉNDOLES LOS PODERES NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVOS CARGOS. NO SE PODRÁ DELEGAR EN LA GERENCIA O EN OTRO FUNCIONARIO LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS DE ALTA RESPONSABILIDAD O DE ELEVADA REMUNERACIÓN.
4. CONVOCAR A JUNTAS DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR ESTE ESTATUTO Y POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
5. FORMULAR LA MEMORA. LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES EN CASO DE HABERLAS.
6. EXAMINAR LOS LIBROS Y LOS DOCUMENTOS DE CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA.
7. DECIDIR LA PROMOCIÓN, CONTINUACIÓN, DESISTIMIENTO O TRANSACCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.
8. SOMETER A ARBITRAJE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR LA COMPAÑIA O QUE CONTRA ELLA SE INTERPUSIERA, ESTIPULÁNDOSE LAS CONDICIONES Y LA FORMA DE ARBITRAJE.
9. OTORGAR PODERES. CON LAS FACULTADES QUE ESTIME NECESARIAS.
10. ENCOMENDAR DETERMINADOS ASUNTOS A UNO O MÁS DE SUS MIEMBROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SIGUIENTE ARTÍCULO, SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE PUEDA CONFERIR A CUALQUIER PERSONA.
11. EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL PRESENTE ESTATUTO.

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13241814 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.
---	---

YOLANDA PAOLA GRIMALDI
 DIRECTORA
 CERTIFICADORA
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

12. LA ENUMERACIÓN QUE ANTECEDE NO TIENE EL CARÁCTER DE LIMITATIVA SINO DE MERAMENTE ENUNCIATIVA, YA QUE ES LA FIRME VOLUNTAD DE LA SOCIEDAD QUE EN NINGÚN MOMENTO PUEDA OBJETARSE LA PERSONERÍA DEL DIRECTORIO POR FALTA DE ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES.

ARTICULO 18.- EL DIRECTORIO PUEDE NOMBRAR A UNO O MÁS DIRECTORES PARA RESOLVER O EJERCER DETERMINADOS ACTOS. LA DELEGACIÓN PUEDE HACERSE PARA QUE ACTÚEN INDIVIDUALMENTE O, SI SON DOS (2) O MÁS, TAMBIÉN PARA QUE ACTÚEN COMO COMITÉ.

LA DELEGACIÓN PERMANENTE DE ALGUNA FACULTAD DEL DIRECTORIO LA DESIGNACION DE LOS DIRECTORES QUE HAYAN DE EJERCERLA, REQUIERE DEL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO. PARA LA INSCRIPCIÓN BASTA COPIA CERTIFICADA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA.

EN NINGÚN CASO PODRA SER OBJETO DE DELEGACIÓN LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LA JUNTA GENERAL, NI LAS FACULTADES QUE ESTA CONCEDA AL DIRECTORIO, SALVO QUE ELLO SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO 19.- LA GERENCIA

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR LINO O MAS GERENTES SUS FACULTADES REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° AL 197° DE LA LEY.

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS

1.1 EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.

1.2 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL. E INTERNACIONAL.

1.3 SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS.

1.4 ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.

1.5 SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACTAS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y DE CUALQUIER OTRA PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

1.6 SOLICITAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.

1.7 OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.

2. FACULTADES LABORALES

2.1. NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.

2.2. AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS,

2.3. SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.

2.4. AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.

2.5. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.

2.6. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES

2.7. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, FORMACIÓN LABORAL Y PRACTICAS PEE PROFESIONALES.

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13241814</p>
<p>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.</p>	

YOLANDA PAOLA GARCILAZO VICTORIO SALGADO
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

2.8. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, Y A LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD.

2.9. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. -

3. FACULTADES CONTRACTUALES NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

3.1. TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.

3.2. COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS E INMUEBLES.

3.3. PERMUTA, USUFRUCTO, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, COMODATO.

3.4. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

3.5. ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK.

3.6. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO, EL SECUESTRO, Y SERVICIOS DE TELEFONIA MÓVIL, FIJA E INTERNET.

3.7. FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.

3.8. CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS.

3.9. OTORGAMIENTO Y LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS MOBILIARIA, HIPOTECA, ANTICRESIS Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA GARANTIA.

3.10. SEGUROS, REA SEGUROS, COASEGUROS.

3.11. COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN.

3.12. ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES, KNOW HOW, FRANQUICIA, Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.

3.13. CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA COMPAÑIA.

4. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

4.1. ABRIR, RETIRAR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN, SEAN CORRIENTES, DE AHORRO, DE DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZOS; GIRAR SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O LOS DE SOBREGIROS AUTORIZADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA EMPRESA; DEPOSITAR O RETIRAR IMPOSICIONES DE AHORROS; RETIRAR FONDOS DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO FIJO O INDETERMINADO Y EFECTUAR TRANSFERENCIAS Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO.

4.2. CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES.

4.3. RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES; GIRAR, REACEPTAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PAGAR, DESCONTAR. COBRAR, AVALAR Y DAR EN GARANTÍA, CHEQUES, LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, FACTURA CONFORMADA, CARTAS ORDENES, VALES Y DESCONTAR CUALQUIER TITULO VALOR Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.

4.4. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, ADVANCE ACCOUNT Y OBTENER LINEAS DE CRÉDITO, CUENTA CORRIENTE, PARA LO CUAL. PUEDE AFECTAR A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS LETRAS, FACTURAS, ÓRDENES DE COMPRA Y DEMÁS EFECTOS COMERCIALES.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

4.5 CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO "LEASING" EN TODAS SUS MODALIDADES, INCLUIDO "LEASE BACK", ASI COMO DE 'FACTORING' CON O SIN FINANCIAMIENTO, DE FIDEICOMISO, DE UNDERWRITING Y DEMÁS CONTRATOS BANCARIOS Y/O FINANCIEROS, NORMADOS O NO POR LAS LEYES PERUANAS.

4.6 DESCONTAR, RENOVAR. PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA. GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA. CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. ABRIR CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO.

4.7. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

4.8 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.

4.9. DEPOSITAR. RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.

4.10. CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.

4.11 OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL.

5. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

5.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES. CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.

5.2 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL. CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LEY DE CONCILIACIÓN O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL, PENAL O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS, SOLICITUDES DE INVITACIÓN A UNA CONCILIACIÓN Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS: RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; SOLICITAR NULIDAD DE ACTOS PROCESALES; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN: CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO. SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL: PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS TALES COMO EL RECURSO DE REPOSICIÓN. CASACIÓN, APELACION QUEJA Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS: SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRA CAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA

YOLANDA PAOLA GARCIA YACHTO SALGADO
CEREFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO. DE PRUEBAS. Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR. EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES; SOMETER A ARBITRAJE. SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD.. SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE DESIGNAR AL. ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA. CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL. PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO: LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA. EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS. POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

5.3. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 26 DEL DECRETO SUPREMO N° 03-80-TR DEL. 26 DE MARZO DE 1980 PARA LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 26636 Y SEGÚN LO ESTABLECIDO POR SU ARTICULO 10 DE LA LEY NO.

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

YOLANDA PAOLA GRIMALDO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13241814</p>
<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.</p>	

YOLANDA PAOLA CIRIACI YANAYACTIVO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

26636 Y EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910 Y SU REGLAMENTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 020-2001-TR. ASI COMO EN LAS NORMAS QUE SE DICTEN POSTERIORMENTE QUE MODIFIQUEN Y/O REGLAMENTE ESTAS ATRIBUCIONES.

5.4. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACION, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE. ÉSTAS SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL. CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE 'TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48° Y 49° DEL. DECRETO LEY N' 25593, ASÍ COMO EN LAS NORMAS QUE SE DICTEN POSTERIORMENTE QUE MODIFIQUEN Y/O REGLAMENTE ESTAS ATRIBUCIONES,

5.5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA., PREVENTIVA Y TESTIMONIALES.

PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL. DEL PERÚ, SIN LIMITE. DE FACULTADES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE EL OSCE, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES, LICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIEICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN EL. RESPECTIVO CONTRATO.

5.7. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN PROCESOS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO INVITAR A CONCILIAR, NEGOCIAR, CEDER, TRANSFERIR, ACEPTAR, DIFERIR, ADOPTAR, ACORDAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL COMO DESALOJO DE TODAS LAS PROPIEDADES DE LA EMPRESA, TODO TIPO DE COBRANZAS DE DEUDAS, OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA. REIVINDICACIONES, INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS YA SEAN CONTRACTUALES O EXTRA CONTRACTUALES, SOLICITAR EL. CUMPLIMIENTO, INCUMPLIMIENTO, EJECUCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14° DE LA LEY DE CONCILIACIÓN CONCORDADO CON EL ARTICULO 1 3° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS Y/O AMPLIATORIAS ASI COMO ADOPTAR ACUERDOS, SUSCRIBIR EL ACTA DE CONCILIACIÓN, ASI COMO EN LAS NORMAS QUE SE DICTEN POSTERIORMENTE QUE MODIFIQUEN Y/O REGLAMENTE ESTAS ATRIBUCIONES.

5.. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN PROCESOS DE TRANSACCIONES JUDICIALES Y/o EXTRAJUDICIALES PUDIENDO INVITAR, TRANSAR, NEGOCIAR, CEDER, TRANSFERIR, ACEPTAR, DIFERIR, ADOPTAR, ACORDAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE LA TRANSACCIÓN JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL EN EL ÁMBITO PENAL, LABORAL., CIVIL, COMERCIAL Y SOCIETARIO AS COMO NOVAR, COMPENSAR, CONDONAR Y DEJAR SIN EFECTO, TODO TIPO DE OBLIGACIONES, SOBRE BIENES Y DERECHOS DISPONIBLES, DE CONFORMIDAD EN L.O DISPUESTO EN EL CODIGO CIVIL.

5.9. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

YOLANDA ROLLA GRIHALDA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES.

6. ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA COMPAÑÍA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.

7. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA, ASI COMO REASUMIRLAS Y REVOCARLAS.

ARTICULO 20.- MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL: LA MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL SE RIGE POR LOS ARTICULO 198° Y 199° Y DE LA LEY, ASI COMO EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 201 AL 206 Y 215 AL 220, RESPECTIVAMENTE DE LA LEY

ARTICULO 21.- ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40°, 221° AL 233° DE LA LEY.

ARTICULO 22. DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTICION: EN CUANTO A LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICIJLOS 407, 409, 410,412, 413, A 422 DE LA LEY.

NOMBRAR COMO PRIMER DIRECTORIO POR EL PERIODO 2017- 2020 A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: JAVIER AYORA BRUIX Nacionalidad Español e identificado con Ps N° AAK008200.

DIRECTOR: EDUARDO TRIJUEQUE RODRIGUEZ Nacionalidad Español e identificado con Ps N° PAB379608.

DIRECTOR: JOAQUIN FRANCISCO MARIN LUGO e identificado con Ps N° XDC103302.

FOLIOS 57-66 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 16/06/2014, NOTARIO OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA, BAJO EL N° 20448.

El título fue presentado el 21/03/2017 a las 11:33:02 AM horas, bajo el N° 2017-00607938 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 70.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00013621-126.-LIMA, 20 de Abril de 2017.



JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 13/03/2019 14:59:13 Página 22 de 34
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ERSI PERU S.A.C.**

YOLANDA PAOLA GRIMON... YACTIVO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00004

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO

Por ESCRITURA PÚBLICA del 29/05/2018 otorgada ante Notario ARIAS-SCHREIBER MONTERO, LUIS ERNESTO y por Junta general del 20/04/2018 se acordó modificar el artículo primero del estatuto con el siguiente tenor:

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION – DURACION – DOMICILIO: LA SOCIEDAD SE DENOMINA “ERSI PERU S.A.C.” TIENE UNA DURACION INDETERMINADA INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE ESTE PACTO Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURIDICA DESDE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS CORRESPONDIENTES.

SU DOMICILIO ES LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

El acta corre a fojas 98 a 99 del Libro de Actas de Juntas generales de accionistas, legalizado el 16/06/2014 ante Notario Oscar Eduardo Gonzales Uriá, bajo el n° 20448. El título fue presentado el 08/06/2018 a las 04:58:24 PM horas, bajo el N° 2018-01312707 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 20.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00017966-192.-LIMA, 13 de Junio de 2018.

Juan Andía M
JUAN DOMINGO ANDIA MENDOZA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado
Sin Inscripción
A Horario 8:00 AM
No hay Títulos Suspendidos

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13241814</p>
<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ERSI PERU S.A.C.</p>	

YOLANDA PAOLA... YACTIVO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00005

PODER

POR JUNTA GENERAL DEL 14.11.2017 SE ACORDÓ:

A) OTORGAR DE MANERA EXPRESA Y DE LA FORMA MÁS AMPLIA QUE PERMITEN LAS LEYES APLICABLES Y EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ INFANTES**, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 09398475 Y **JOAQUIN FRANCISCO MARIN LUGO**, IDENTIFICADO CON PS N° PAF364277, FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE -ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA Y/O CONJUNTAMENTE- PUEDAN, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS DEL FINANCIAMIENTO PERUANOS:

1. NEGOCIAR, FIJAR LOS TÉRMINOS Y SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DEL FINANCIAMIENTO PERUANOS. (INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, UNO O MÁS CONTRATOS DE FIDEICOMISO O GARANTÍAS MOBILIARIAS), ASÍ COMO TODO Y CUALQUIER DOCUMENTO MODIFICATORIO, AMPLIATORIO, RATIFICATORIO, DE RENUNCIA O COMPLEMENTARIO A LOS DOCUMENTOS DEL FINANCIAMIENTO PERUANOS (INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, UNO O MÁS CONTRATOS DE FIDEICOMISO O GARANTÍAS MOBILIARIAS) Y EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTO O ACUERDO VINCULADO AL FINANCIAMIENTO, BAJO LEY PERUANA.

2. NEGOCIAR, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, CEDER, TRANSFERIR, AVALAR, AFIANZAR, ENDOSAR, PRORROGAR, FIJAR LOS TÉRMINOS, SUSCRIBIR, OTORGAR, MODIFICAR, FORMALIZAR, RENOVAR, ANULAR, TERMINAR Y/O EJECUTAR, SEGÚN CORRESPONDA, TODO Y CUALQUIER ACTO, DOCUMENTO, TÍTULO VALOR (INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, PAGARÉS INCOMPLETOS Y LOS ACUERDOS DE LLENADO RESPECTIVOS), ACUERDO O CONTRATO -SEA PÚBLICO O PRIVADO- QUE SE. ENCUENTRE RELACIONADO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CON LOS DOCUMENTOS DEL FINANCIAMIENTO PERUANOS.

3. NEGOCIAR, FIJAR LOS TÉRMINOS Y SUSCRIBIR, UNO O MÁS CONTRATOS DE FIDEICOMISO Y GARANTÍA MOBILIARIA, ASÍ COMO TODO Y CUALQUIER DOCUMENTO



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ERSI PERU S.A.C.**

MODIFICATORIO, AMPLIATORIO, RATIFICATORIO, DE RENUNCIA O COMPLEMENTARIO Y EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTO O ACUERDO VINCULADO AL FINANCIAMIENTO, BAJO LEY PERUANA.

4. NEGOCIAR, FIJAR LOS TÉRMINOS, SUSCRIBIR, OTORGAR Y REALIZAR, SEGÚN CORRESPONDA, CUALQUIER ACTO, DOCUMENTO, ACUERDO O CONTRATO RELACIONADO CON LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS DOCUMENTOS DEL FINANCIAMIENTO PERUANOS.

5. REALIZAR TODOS Y CUALQUIER ACTO Y NEGOCIAR, SUSCRIBIR, RATIFICAR, MODIFICAR, RENOVAR, TERMINAR, OTORGAR Y EJECUTAR CUALQUIER ACTO O DOCUMENTO QUE SEA REQUERIDO POR CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA COMPETENTE QUE SE REQUIERA BAJO LEY PERUANA, PARA ASEGURAR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES AQUÍ OTORGADAS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA: (A) OBTENER CERTIFICACIONES NOTARIALES ASÍ COMO OTORGAR CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO PÚBLICO; E, (B) INSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO O CONTRATO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES O CUALQUIER REGISTRO APLICABLE, EL LIBRO DE MATRÍCULAS DE ACCIONES Y LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES EMITIDOS POR LA SOCIEDAD (INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, LA INSCRIPCIÓN DE UNO O MÁS CONTRATOS DE FIDEICOMISO O CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS QUE RESULTEN APLICABLES).

6. CELEBRAR ACTOS CONSIGO MISMO EN EL CONTEXTO DEL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE LAS FACULTADES AQUÍ OTORGADAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO.

7. DELEGAR, TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES AQUÍ OTORGADOS A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE CUALQUIER JURISDICCIÓN O PAÍS, LO CUAL INCLUYE, PERO NO SE LIMITA, AL OTORGAMIENTO DE UNO O MÁS PODERES IRREVOCABLES.

B) OTORGAR A FAVOR DE **ALBERTO JOSE OLMO FERNÁNDEZ**, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° AAE623681 Y **JESSICA PATRICIA LEYTON BAEZA**, IDENTIFICADA CON PASAPORTE N° P07274797, LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE ACTA EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS DEL FINANCIAMIENTO MEXICANOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AHÍ SEÑALADOS.

YOLANDA PAOLA SRIVASTAVA YACTAYO SALGADO
CERTIFICADORA
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ERSI PERU S.A.C.**

ASIMISMO OTORGAR PODERES DE FORMALIZACIÓN A **LUIS URIEL PÉREZ DELGADO** IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° G07587034, **MARIA PAULINA AVENDAÑO VERDUZCO** IDENTIFICADA CON PASAPORTE N° G27351130, **JOSÉ LUIS VEGA GARRIDO** IDENTIFICADO CON CREDENCIAL PARA VOTAR MEXICANA N° IDMEX1171086819 Y **DANIEL ENRIQUE RAMÍREZ TOVAR** IDENTIFICADO CON CREDENCIAL PARA VOTAR MEXICANA N° 0000150692283, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE REALICEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEAN NECESARIOS A EFECTO DE FORMALIZAR EL OTORGAMIENTO DE LOS PODERES CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A FIN DE QUE PUEDAN EJERCERSE, PUDIENDO PARA TALES EFECTOS COMPARECER ANTE EL NOTARIO PÚBLICO MEXICANO DE SU ELECCIÓN A EFECTO DE TRAMITAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

C) OTORGAR A FAVOR DE **JOAQUÍN FRANCISCO MARÍN LUGO**, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° PAF364277 Y **CAMILA MORENO SUBÍA**, IDENTIFICADA CON PASAPORTE N° 1712870045, LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 DE LA PRESENTE ACTA EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS DEL FINANCIAMIENTO ECUATORIANOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AHÍ SEÑALADOS.

ANEXO 1

FACULTADES PARA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL FINANCIAMIENTO MEXICANOS

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE GQS PERÚ S.A.C. (LA "SOCIEDAD") DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 (LA "JUNTA") EN EL PUNTO 3.B DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA MISMA, SE APROBÓ OTORGAR A FAVOR DE ALBERTO JOSÉ OLMO FERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° AAE623681 Y JESSICA PATRICIA LEYTON BAEZA, IDENTIFICADA CON PASAPORTE N° P07274797, FACULTADES SUFICIENTES Y DE LA FORMA MÁS AMPLIA PERMITIDA POR LAS LEYES APLICABLES Y LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD PARA QUE EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS DEL FINANCIAMIENTO MEXICANOS - ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA

YOLANDA PAOLA CAYALINA YACTAYO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 13/03/2019 14:59:13 Página 26(Sub-página 3 de 11) de 34
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
ERSI PERU S.A.C.**

YOLANDA PAOLA GRUILLON YACTAYO SALCADO
CERTIFICADORA
Zona Registral N° IX - Sede Lima

FIRMA Y/O CONJUNTAMENTE- PUEDAN REALIZAR TODOS Y CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS, AUNQUE AL HACERLO CELEBREN ACTOS CONSIGO MISMO, REPRESENTEN A VARIAS SOCIEDADES O A CUALQUIER TERCERO INCIDIENDO EN AUTOCONTRATACIÓN, MÚLTIPLE REPRESENTACIÓN O CONTRAPOSICIÓN DE INTERESES, Y HACIÉNDOLO DE FORMA SIMULTÁNEA O BIEN SUCESIVA (LOS "APODERADOS"):

1. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUYENDO EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
2. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), Y SUS CORRELATIVOS GE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUYENDO EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
3. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUYENDO EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
4. PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO CON FACULTADES PARA ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS Y DESIGNAR BENEFICIARIOS DE LAS MISMAS.

LOS PODERES OTORGADOS EN LOS NUMERALES 1. 2., 3. Y 4. ANTERIORES QUEDAN LIMITADOS PARA QUE LOS APODERADOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE CELEBREN EL CONTRATO DE PRENDA SOBRE ACCIONES ENTRE LA SOCIEDAD Y GLOBAL QUALITY STEEL LATAM, S.A., COMO DEUDORES PRENDARIOS,

 **sunarp**
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ERSI PERU S.A.C.**

YOLANDA PAOLA...
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ICAZA TRUST CORPORATION CON EL CARÁCTER DE AGENTE DE GARANTÍAS PARA EL BENEFICIO DE LOS ACREEDORES, CON EL CARÁCTER DE ACREEDOR PRENDARIO(EL "ACREEDOR PRENDARIO") Y ACEROS GLOBAL QUALITY STEEL, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE SOCIEDAD EMISORA (LA "SOCIEDAD EMISORA" Y EL "CONTRATO DE PRENDA", RESPECTIVAMENTE) RESPECTO DE:

(I) LAS 500 (QUINIENTAS) ACCIONES COMUNES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N. MONEDA DE CURSO LEGAL EN MÉXICO) CADA UNA, REPRESENTATIVAS DE LA PARTE MÍNIMA FIJA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EMISORA DE LAS QUE LA SOCIEDAD ES PROPIETARIA EN LA SOCIEDAD EMISORA (LAS "ACCIONES PERÚ"); Y

(II) LOS DIVIDENDOS, DISTRIBUCIONES DE EFECTIVO, EQUIVALENTES A EFECTIVO, INSTRUMENTOS, DERECHOS SOBRE LAS ACCIONES PERÚ Y CUALQUIER OTRO BIEN O DERECHO QUE DE TIEMPO EN TIEMPO DEBA SER PAGADO O PAGADERO A LA SOCIEDAD O QUE LA SOCIEDAD PUEDA TENER DERECHO A RECIBIR EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES PERÚ.

Y GARANTIZAR A FAVOR DEL ACREEDOR O ACREEDORES PRENDARIOS:

I. EL PAGO Y CUMPLIMIENTO PUNTUAL Y OPORTUNO DE CUALESQUIERA OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EMISORA (SEGÚN EL TÉRMINO OBLIGATIONS SE DEFINA EN EL CONTRATO DE CRÉDITO), ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS RESPECTIVAS (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN EL CONTRATO DE PRENDA); Y

II. GARANTIZAR EL PAGO Y CUMPLIMIENTO TOTAL Y OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EMISORA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE PRENDA Y EL CONTRATO DE CRÉDITO;

ASÍ COMO REALIZAR EL ENDOSO EN GARANTÍA DEL(OS) TÍTULO(S) ORIGINAL(ES) REPRESENTATIVO(S) DE LAS ACCIONES PERÚ PRESENTES O FUTURAS EN FAVOR DEL ACREEDOR PRENDARIO, JUNTO CON, SEGÚN CORRESPONDA, LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A DICHA CESIÓN, ENDOSO DE LOS TÍTULOS CORRESPONDIENTES, E INSCRIPCIONES EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, Y, DE SER EL CASO, PODERES CELEBRADOS POR LA SOCIEDAD,

LOS APODERADOS AQUÍ NOMBRADOS TENDRÁN FACULTADES ESPECÍFICAS PARA:

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
ERSI PERU S.A.C.**

YO ANDRÉS PINO LA GRIMALDO, ACTUARIO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral N.º IX - Sede Lima

I. NEGOCIAR, FIJAR LOS TÉRMINOS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO DE CRÉDITO Y EL CONTRATO DE PRENDA, ASÍ COMO TODO Y CUALQUIER DOCUMENTO MODIFICATORIO, AMPLIATORIO, RATIFICATORIO, DE RENUNCIA O COMPLEMENTARIO A DICHOS CONTRATOS Y EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTO O ACUERDO VINCULADO AL CONTRATO DE CRÉDITO Y CONTRATO DE PRENDA, BAJO LEY MEXICANA.

II. REALIZAR TODOS Y CUALQUIER ACTO Y NEGOCIAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, RATIFICAR, MODIFICAR, RENOVAR, TERMINAR, OTORGAR Y EJECUTAR CUALQUIER ACTO O DOCUMENTO QUE SEA REQUERIDO POR CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA COMPETENTE QUE SE REQUIERA BAJO LEY MEXICANA O EXTRANJERA, PARA ASEGURAR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES AQUÍ OTORGADAS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA: (A) RATIFICAR EL CONTRATO DE PRENDA ANTE NOTARIO PÚBLICO, OBTENER CERTIFICACIONES NOTARIALES ASÍ COMO OTORGAR CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO PÚBLICO Y PRIVADO; Y (B) LLEVAR A CABO O HACER QUE SE LLEVE A CABO LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRENDA ANTE EL REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS O EN LOS REGISTROS PÚBLICOS QUE RESULTEN APLICABLES).

LA SOCIEDAD OTORGANTE AUTORIZA A LOS APODERADOS A DELEGAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES CONFERIDOS EN EL PRESENTE RESERVÁNDOSE A SU VEZ LOS APODERADOS DICHAS FACULTADES.

5. PODER PARA OTORGAR UN PODER IRREVOCABLE, EN TÉRMINOS SUSTANCIALMENTE SIMILARES A LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN (COMPLETANDO, SEGÚN SU LEAL SABER Y ENTENDER, UNA VEZ CONOZCAN LOS DATOS, LOS HUECOS RELATIVOS A LAS FECHAS QUE A DÍA DE HOY SE DESCONOCEN):

COMO ANTECEDENTES DEL PODER A OTORGARSE, SE CITARÁN LOS SIGUIENTES:

"1 (UNO). QUE CON FECHA [·] DE [·] DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE), GLOBAL QUALITY STEEL LATAM SA, EN CALIDAD DE DEUDOR, GLOBAL QUALITY STEEL ECUADOR GQS, S.A., GLOBAL QUALITY STEEL COLOMBIA, S.A.S., ACEROS GLOBAL QUALITY STEEL, S.A. DE C.V. Y GLOBAL QUALITY STEEL PERÚ, S.A.C., EN CALIDAD DE CODEUDORES, CELEBRARON UN CONTRATO DE CRÉDITO (EL "CONTRATO DE CRÉDITO") CON LOS ACREEDORES (SEGÚN EL TÉRMINO LENDERS SE DEFINE EN EL CONTRATO DE CRÉDITO), CON ICAZA TRUST CORPORATION,

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13241814</p> <p style="text-align: center;">INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ERSI PERU S.A.C.</p>
--	---

YOLANDA PAOLA GRIMALDO VASTRICO SALGADO
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

CON EL CARÁCTER DE AGENTE ADMINISTRATIVO; CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, S.A., COMO LÍDER ESTRUCTURADOR (SEGÚN EL TÉRMINO MANDATED LEAD ARRANGER SE DEFINE EN EL CONTRATO DE CRÉDITO) Y CON ICAZA TRUST CORPORATION COMO AGENTE DE GARANTÍAS (SEGÚN EL TÉRMINO COLLATERAL TRUSTEE SE DEFINE EN EL CONTRATO DE CRÉDITO), HASTA POR LA CANTIDAD DE US\$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES 00/100 DE DÓLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

2 (DOS). QUE CON FECHA [·] DE [·] DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE), GLOBAL QUALITY STEEL PERÚ, S.A.C. Y GLOBAL QUALITY STEEL LATAM, SA, EN SU CARÁCTER DE DEUDORES PRENDARIOS, (LOS "DEUDORES PRENDARIOS") ICAZA TRUST CORPORATION, CON EL CARÁCTER DE AGENTE DE GARANTÍAS PARA EL BENEFICIO DE LOS ACREEDORES, CON EL CARÁCTER DE ACREEDOR PRENDARIO (EL "ACREEDOR PRENDARIO") Y ACEROS GLOBAL QUAUTY STEEL, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE SOCIEDAD EMISORA (LA "SOCIEDAD EMISORA") CELEBRARON UN CONTRATO DE PRENDA SOBRE ACCIONES (EL "CONTRATO DE PRENDA SOBRE ACCIONES").

3 (TRES). QUE LOS TÉRMINOS UTILIZADOS CON MAYÚSCULA Y NO DEFINIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TIENEN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL CONTRATO DE PRENDA SOBRE ACCIONES."

HECHO LO ANTERIOR SE OTORGARÁ EL SIGUIENTE PODER:

"EXPUESTO LO ANTERIOR, GLOBAL QUALITY STEEL PERÚ, S.A.C., REPRESENTADA POR SU APODERADO OTORGA POR EL PRESENTE DOCUMENTO EN FAVOR DEL ACREEDOR PRENDARIO, EL SIGUIENTE: PODER ESPECIAL IRREVOCABLE TAN AMPLIO COMO EN DERECHO SEA NECESARIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2554 Y 2596 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE PRENDA DE FECHA [·] DE [·] DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL ACREEDOR PRENDARIO, EN SU CARÁCTER DE AGENTE DE GARANTÍAS EN BENEFICIO DE LOS ACREEDORES (SEGÚN LOS TÉRMINOS COLLATERAL TRUSTEE Y LENDERS SEAN DEFINIDOS DE TIEMPO EN TIEMPO EN EL CONTRATO DE PRENDA), GLOBAL QUALITY STEEL PERÚ, S.A.C. Y GLOBAL QUALITY STEEL LATAM SA, EN SU CARÁCTER DE DEUDORES PRENDARIOS, Y ACEROS GLOBAL QUALITY STEEL, S.A. DE C.V., EN SU

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13241814</p> <p style="text-align: center;">INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ERSI PERU S.A.C.</p>
--	---

CARÁCTER DE SOCIEDAD EMISORA, (LA "SOCIEDAD EMISORA") (EL "CONTRATO DE PRENDA"), EN FAVOR DE ICAZA TRUST CORPORATION (EN LO SUCESIVO, EL "ACREEDOR PRENDARIO"), CON EL FIN DE QUE EL ACREEDOR PRENDARIO, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GLOBAL QUALITY STEEL PERÚ S.A.C., (I) EJERZA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO DE PRENDA, Y UNA VEZ ENTREGADO UN AVISO EN EL SENTIDO DE QUE UN EVENTO DE EJECUCIÓN (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE PRENDA) HA OCURRIDO Y MIENTRAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN DADO LUGAR AL MISMO NO SEAN SUBSANADAS, REMEDIADAS O DISPENSADAS CONFORME AL CONTRATO DE CRÉDITO: (A) TODOS LOS DERECHOS DE VOTO PERTENECIENTES A LAS ACCIONES PERÚ (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN EL CONTRATO DE PRENDA) INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, EL DERECHO DE CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EMISORA, ACUDIR A LAS ASAMBLEA QUE SEAN CONVOCADAS, VOTAR LAS ACCIONES PERÚ, REPRESENTAR LAS ACCIONES PERÚ EN LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES QUE LOS ACCIONISTAS ADOPTEN FUERA DE ASAMBLEA Y DEFENDER LOS DERECHOS DE LAS ACCIONES PERÚ EN CALIDAD DE DUEÑO; Y (B) TODOS LOS DERECHOS PATRIMONIALES, ADMINISTRATIVOS Y CORPORATIVOS PERTENECIENTES A LOS BIENES PIGNORADOS (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN EL CONTRATO DE PRENDA), Y (II) EJECUTAR LA PRENDA Y ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GLOBAL QUALITY STEEL PERÚ, S.A.C. PARA VENDER, TRANSMITIR O ENDOSAR EN PROPIEDAD LAS ACCIONES PERÚ, EN TÉRMINOS CON LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE PRENDA.

ESTE PODER NO PODRÁ EJERCERSE PARA ADOPTAR RESOLUCIÓN ALGUNA QUE TENGA COMO EFECTO LA REVOCACIÓN DE CUALQUIER PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADO POR LA SOCIEDAD EMISORA, SALVO QUE DICHO PODER HAYA SIDO OTORGADO CON POSTERIORIDAD AL EVENTO DE EJECUCIÓN.

PARA PODER EJERCER LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y NO OBSTANTE LA ESPECIAL 'NATURALEZA DE LOS PODERES' AQUÍ CONFERIDOS, SE CONFIERE AL ACREEDOR PRENDARIO PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO EN TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL

YOLANDA PAOLA GRANADOS VICTORIO SALGADO
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

**sunarp**
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ERSI PERU S.A.C.**

ACTIVO SALGADO
YO LINDA PAOLA CRISTALINA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO FACULTADES PARA SUSCRIBIR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

EL ACREEDOR PRENDARIO, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS O REPRESENTANTES, PODRÁ DELEGAR EL PRESENTE PODER A SUS FUNCIONARIOS O ASESORES, QUIENES NO TENDRÁN A SU VEZ FACULTADES DE DELEGAR EL PRESENTE PODER.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PRESENTE PODER ESPECIAL IRREVOCABLE SE OTORGA ESTE [•] DE [•] DE 2017.

A PETICIÓN DEL OTORGANTE SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL INDICA AL PIE DE LA LETRA LO SIGUIENTE: ART. 2554 - EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA.

HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.

CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.

ANEXO 2

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13241814</p> <p style="text-align: center;">INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS ERSI PERU S.A.C.</p>
--	---

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 13241814
 CERTIFICADOR

FACULTADES PARA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL FINANCIAMIENTO
ECUATORIANOS

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE GQS PERÚ S.A.C. (LA "SOCIEDAD") DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 (LA "JUNTA") EN EL PUNTO 3.C, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA MISMA, SE APROBÓ OTORGAR A FAVOR DE JOAQUÍN FRANCISCO MARÍN LUGO, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. PAF364277 Y CAMILA MORENO SUBÍA, IDENTIFICADA CON PASAPORTE NO. 1712870045, FACULTADES SUFICIENTES Y DE LA FORMA MÁS AMPLIA PERMITIDA POR LAS LEYES APLICABLES Y LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD PARA QUE, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS DEL FINANCIAMIENTO ECUATORIANOS -ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA Y/O CONJUNTAMENTE- PUEDAN REALIZAR TODOS Y CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS AUNQUE AL HACERLO CELEBREN ACTOS CONSIGO MISMO, REPRESENTEN A VARIAS SOCIEDADES O A CUALQUIER TERCERO INCIDIENDO EN AUTOCONTRATACIÓN, MÚLTIPLE REPRESENTACIÓN O CONTRAPOSICIÓN DE INTERESES, Y HACIÉNDOLO DE FORMA SIMULTÁNEA O BIEN SUCESIVA .

1. CANCELAR LA PRENDA EXISTENTE SOBRE LAS 8 ACCIONES QUE POSEE LA SOCIEDAD EN GLOBAL QUALITY STEEL ECUADOR GQS S.A. A FAVOR DE LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. (CIFI). PARA EL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO, FINIQUITO, RAZÓN U ANOTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA LA CANCELACIÓN DE DICHO GRAVAMEN.
2. CELEBRAR UN CONTRATO DE PRENDA SOBRE LAS 8 ACCIONES (OCHO) QUE LA SOCIEDAD POSEE EN GLOBAL QUALITY STEEL ECUADOR GQS S.A. A FAVOR DE ICAZA TRUST CORPORATION EN REPRESENTACIÓN DE LOS PRESTAMISTAS, EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO QUE SE SUSCRIBIRÁ CON ESTOS ÚLTIMOS EN EL CONTEXTO DEL FINANCIAMIENTO.
3. COMPARECER Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE NOTARIOS PÚBLICOS Y ANTE CUALQUIERA Y TODAS LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES O ESTATALES Y ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL, PÚBLICA O PRIVADA, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, EN ECUADOR PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN, Y QUE SEAN NECESARIOS, O QUE LOS APODERADOS, A SU SOLA DISCRECIÓN Y ARBITRIO, ESTIMEN NECESARIOS,

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

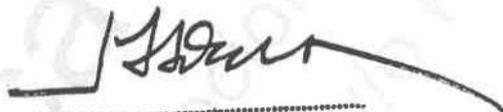
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ERSI PERU S.A.C.**

00003938-135 00007846-204
 YOLANDA PAOLA GAIMALDINA YACTAYO SALGADO
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

CONVENIENTES O APROPIADOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA Y DEL CONTRATO DE GARANTÍA PRENDARIA, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN ALGUNA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA SUSCRIPCIÓN DE CUALQUIER ACTO, CONTRATO Y DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA SU PERFECCIONAMIENTO.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 16.01.2019 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA LUIS ERNESTO ARIAS SCHREIBER MONTERO. EL ACTA CORRE A FOJAS N° 81-90 EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LEGALIZADO EL 16.06.2014 ANTE NOTARIO DE LIMA OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA, BAJO N° 20448. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 28/01/2019 A LAS 12:14:48 PM HORAS, BAJO EL N° 2019-00219527 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 225.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00003938-135 00007846-204.-LIMA, 04 DE MARZO DE 2019.


MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR YOLANDA PAOLA GAIMALDINA YACTAYO SALGADO VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
 (34.FS)
LIMA, 18 MAR. 2019

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
 MESA DE PARTES
 Oficina Registral de Miraflores
13 MAR. 2019
ENTREGADO


Victor Angel Crisólogo Galvan
 Jefe Zonal (e) Adjunto Registral
 Zona Registral N° IX Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 13/03/2019 14:59:13 Página 34(Sub-página 11 de 11) de 34
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **VICTOR ANGEL CRISOLOGO GALVAN**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE ZONAL (E)**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** el / the **18/03/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE810746153858977676**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature



Urbay Chavez Alisson Milagros
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.